

ESCALA III - VENTAS CON COMISION

CATEGORIA	SALARIO BASE DE ORDENANZA MES (1)	PLUS DE CONVENIO MES (2)	RETRIBUCION DE CONVENIO MES (3)	RETRIBUCION DE CONVENIO ANUAL MES POR 14 (4)
1. Auxiliares (vendedores que no tasan y vendedores en -- formación)	59.180	40.839	100.019	1.400.266
2. Oficiales de segunda (vendedores con firmados)	59.450	47.017	106.467	1.490.538
3. Oficiales de primera (Jefes de grupo de ventas)	59.920	67.746	127.666	1.787.324
4. Jefes de segunda - (Jefes de ventas - de tres o más grupos)	60.610	98.610	159.220	2.229.080

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

14052 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.028/1989, promovido por «Imperial Chemical Industries Plc.»

En el recurso contencioso-administrativo número 1.028/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Imperial Chemical Industries Plc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en representación de la Entidad «Imperial Chemical Industries Plc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de mayo de 1987, confirmada en reposición por la de 5 de septiembre de 1988, por la que se denegó la inscripción de la marca número 1.085.050 «Terinda»,

debemos declarar y declaramos dichas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14053 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 88/1989, promovido por «Allgemeiner Deutscher Automobil-Club (ADAC) E. V.».

En el recurso contencioso-administrativo número 88/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Allgemeiner Deutscher Automobil-Club (ADAC) E. V.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1987 y 13 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en representación de la Entidad "Allgemeiner Deutscher Automobil-Club (ADAC) E. V.", contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de octubre de 1987, confirmada en reposición por la de 13 de febrero de 1989, por la que se denegó la inscripción de la marca internacional número 495.990 "ADAC", debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones conformes con el Ordenamiento Jurídico, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14054 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.401/1986 (nuevo 3.569/1989), promovido por «Castellblanch, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.401/1986 (nuevo 3.659/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Castellblanch, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1991, por el citado Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de "Castellblanch, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción como marcas, con números 1.054.747 y 1.054.748, para la clase 33 Celler Batle, gráfico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14055 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.436/1986 (nuevo 3.661/1989), promovido por «Zumos de Navarra, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.436/1986 (nuevo 3.661/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Zumos de Navarra, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1985 y 23 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1992, por el citado Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Zumos de Navarra, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de marzo de 1985 y el expresamente desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda, por estar los actos recurridos dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14056 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 292/1989, promovido por «Collagen Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 292/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Collagen Corporation», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1987 y 23 de enero de 1989, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad "Collagen Corporation", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 20 de noviembre de 1987 y 23 de enero de 1989, esta última confirmatoria en reposición de la anterior, por las cuales se le denegó la inscripción de la marca número 1.131.496, denominada "Zyplast", en clase 5.^a del Nomenclátor Oficial de Marcas, por ser las citadas Resoluciones conformes a Derecho, no haciéndose pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14057 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 379/1989 (nuevo 127/1989), promovido por «Chanel, Societe Anonyme».

En el recurso contencioso-administrativo número 379/1989 (nuevo 127/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chanel, Societe Anonyme», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Chanel Societe Anonyme", debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca internacional número 497.384 «5» y gráfico, para las clases 3, 8, 18, 25, 28, 32, 38 y 41; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.